

CSN-1100.29

Pedro Justo Dorado Dellmans, 11. 28040 Madrid
Tel.: 91 346 01 00
Fax: 91 346 05 88
www.csn.es



CSN/AIN/DJC/17/120
Página 1 de 23

ACTA DE INSPECCIÓN

Dña. [REDACTED] y D. [REDACTED] Inspectores del Consejo de Seguridad Nuclear,

CERTIFICAN: Que los días 25 y 26 de octubre de 2017 se personaron en la Central Nuclear José Cabrera, emplazada en el término municipal de Almonacid de Zorita (Guadalajara), cuya titularidad fue transferida de la empresa Gas Natural, S.A. a la Empresa Nacional de Residuos Radiactivos S.A. (Enresa) por Orden Ministerial del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio de 1 de febrero de 2010, en la que se autoriza a Enresa a llevar a cabo el desmantelamiento de la instalación.

La inspección tuvo por objeto el control de la gestión de los residuos radiactivos de baja y media actividad (en adelante RBMA) y de muy baja actividad (en adelante RBBA), de acuerdo con la agenda de inspección que figura en el Anexo 1 de este Acta, la cual había sido comunicada previamente al titular de la instalación.

La inspección fue recibida por los siguientes representantes del titular:, D. [REDACTED] (ENRESA), Departamento de Seguridad y Licenciamiento; Dña. [REDACTED] (Departamento de Ingeniería de Proyecto de Gas Natural Fenosa Engineering) D. [REDACTED] responsable del Servicio de Clasificación y Control de materiales, D. [REDACTED] (ENRESA) técnico del Servicio de Clasificación y Control de Materiales; D. [REDACTED] (ENRESA) Departamento de Ingeniería de Residuos de Baja y Media Actividad, quienes manifestaron conocer y aceptar la finalidad de la misma.

La inspección hace constar que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

De la información suministrada por el personal técnico de la instalación a requerimiento de la inspección, así como de las comprobaciones tanto visuales como documentales realizadas, se obtienen los resultados siguientes:

10-3487627

En relación con la situación de aceptación de los residuos radiactivos de baja y media actividad (RBMA) y de muy baja actividad (RBBA), así como con los residuos radiactivos pendientes de definir su vía de gestión.

Se hizo entrega a la inspección del listado de documentos de aceptación y procedimientos aplicables a la gestión de los residuos radiactivos que se encontraban vigentes a fecha de la inspección. Se adjunta una copia de dicho listado en el Anexo 2 de esta acta.

A pregunta de la inspección, el titular informó que el documento descriptivo de bultos de muy baja actividad de referencia DJ-DBB-02, relativo a bultos de equipos y componentes generados por el titular que podrían ser retirados por Enresa para su almacenamiento directo en El Cabril, no se encontraba aprobado por el departamento de Ingeniería de residuos IRBM de Enresa (en adelante ENRESA-IRBM) a fecha de la inspección, aunque figura como vigente (Rev.0), en el listado entregado a la inspección (anexo 2 de esta acta).

El titular informó que a fecha de la inspección se ha editado y está pendiente de aceptación por parte de Enresa-IRBM la revisión 6 del documento DJ-DDB-06, que incluye los comentarios propuestos en el informe de control de proceso QR-15-5000-WM-013 rev.0 a la revisión 5 de dicho documento, en vigor a fecha de la inspección.

A pregunta de la inspección sobre dos bidones de aceite en nivel 3 de gestión que figuran en el acta de inspección de referencia CSN/AIN/DJC/15/86, el titular indicó que el contenido de tales bidones se depositó en dos contenedores CMB (UMA de referencia F002526 y F002527) junto con otras cantidades de aceite residual, y que en la actualidad las características del aceite contenido en dichas UMA permite la retirada por Enresa para su incineración en El Cabril. El titular manifestó a la inspección que el único requisito para la retirada de los aceites por Enresa atañe a su contenido en PCB, que debe ser inferior a 50 ppm y que revisará el procedimiento 060-PD-JC-0013 para incluir estos aspectos.

Se informó a la inspección lo siguiente con respecto a los residuos que aún no tienen definida su vía de gestión:

- Bultos de resinas acondicionadas en bidones de 220 litros con referencias JC-90-J2 y JC91-J2, en situación de no aceptación por alta tasa de dosis.

El titular informó que, dado que superan los 100 mSv/h, Enresa-IRBM tiene que elaborar una documentación especial para su manipulación en El Cabril. Se informó a la inspección que previsiblemente serán expedidos a El Cabril en noviembre de 2017.

- Bulto en contenedor CMT en el que se reacondicionó un bidón de 480 litros conteniendo tubos del generador de vapor (UMA de referencia U0002185) que fue generado durante la etapa de operación de la instalación. Se informó a la inspección de que ha sido categorizado por Enresa-IRBM como bulto no conforme encontrándose almacenado en la instalación. Se prevé su expedición al CA El Cabril donde previsiblemente será acondicionado directamente en un contenedor con pared confinante.

- 36 bidones de 480 litros conteniendo resinas sin acondicionar generadas durante la operación de la central nuclear José Cabrera.
El titular informó a la inspección de que su gestión está pendiente de decisión por parte de Enresa-IRBM.

- Bulto en contenedor CMT (UMA de referencia U05171) con lodos incorporados a matriz de conglomerante hidráulico, generado de acuerdo con el documento de aceptación DJ-DDB-06 revisión 3 durante una inspección de control de medios realizada por Enresa-IRBM .
El titular informó que la dosificación del mortero no era correcta, dando lugar a la no conformidad SIM 060-AP-JC-0670. Dicha UMA ha sido clasificada como bulto no conforme.

Bulto de referencia DJ00563 en bidón de 220 litros con resinas incorporadas a conglomerante hidráulico.
Bulto no conforme debido a un fallo mecánico en la planta de embidonado. El titular se encuentra a la espera de lo que indique Enresa-IRBM para su aceptación.

Detectores iónicos de humo sin desmontar conteniendo fuentes radiactivas.
Se han depositado en un bidón de 220 litros y no están contabilizados. Se prevé su entrega a un gestor externo autorizado.

- Fuentes de radiación en desuso.
Se encuentran en tres bidones de 220 litros manifestando el titular que elaborará un DDB específico para fuentes sólidas que remitirá a Enresa-IRBM para su aprobación.

- 3 detectores del sistema de instrumentación nuclear.
El titular informó que cada uno de estos detectores tiene 0.13 g de uranio enriquecido. Su vía de gestión aún no ha sido definida, y el titular indicó que analizará la posibilidad de que sean gestionados como el resto de sus fuentes sólidas.

- Diez cámaras de fisión, de las cuales dos no están irradiadas.
El titular indicó que las dos cámaras de fisión no irradiadas se retirarán por Enresa en diciembre 2017 para su envío a El Cabril en un bulto diseñado especialmente. Las ocho cámaras de fisión irradiadas se encuentran en el Almacén 1 sujetas a controles de salvaguardias.

A pregunta de la inspección, el titular informó que revisará el procedimiento 060-PD-JC-0013 para incluir las medidas de vigilancia, control y registro de las fuentes radiactivas en desuso que están bajo la responsabilidad del Servicio de Clasificación y Control de Materiales y que estas acciones se reflejarán en la correspondiente acción abierta en el sistema SIM.

A pregunta de la inspección sobre la generación de nuevas corrientes de residuos radiactivos, el titular indicó que prevé la edición de un documento descriptivo de bulto para el condicionamiento de escarificados de hormigón generados durante la descontaminación de superficies.

El titular indicó a la inspección que remitirá al CSN la revisión 5 del Plan de Gestión de Residuos Radiactivos (PGRR), en la cual incluirá, entre otros, los siguientes datos actualizados:

- Los niveles de gestión actualizados de los residuos producidos, así como la gestión prevista para las fuentes en desuso.
- El inventario actualizado de las fuentes en desuso que han sido clasificadas como residuos radiactivos a fecha de edición de la revisión 5 del PGRR.
- La previsión de las cantidades de residuos radiactivos pendientes de generación en el Proyecto de Desmantelamiento de CN José Cabrera (Tabla 1 del PGRR, rev.4).

En relación con el control de materiales residuales a la salida de las zonas de residuos radiactivos (ZRR) y a la salida de la instalación.

Según se informó a la inspección, no se ha implantado en la instalación la categorización de materiales residuales como no impactados, de acuerdo con la instrucción del CSN IS-31, sino que todos los materiales residuales se categorizan como impactados y su gestión se lleva a cabo bien como residuos radiactivos o bien como residuos desclasificados.

A pregunta de la inspección sobre el procedimiento 060-PC-JC-0339 rev.0, que contempla la salida de material residual no impactado de las ZRR, el titular indicó que dicho procedimiento sigue vigente, y que será de aplicación si en algún momento el titular decide sacar de ZRR residuos categorizados como no impactados. El titular indicó que había realizado un ensayo de la aplicación del procedimiento, y a solicitud de la inspección mostró los registros generados durante dicho ensayo.

A pregunta de la inspección sobre el procedimiento 060-PC-UT-0001 rev.1, "Control del Movimiento de Material Radiactivo en el Emplazamiento del PDC de CN José Cabrera", que en el apartado 4.2.1 indica: "Los límites de contaminación superficial de los materiales para permitir su salida de Zona Controlada como material libre son los que se establecen en el Manual de PR. Los materiales que no cumplan estos requisitos (materiales radiactivos) vendrán obligados a cumplir los requisitos que se establecen en este procedimiento". El titular informó que dicho párrafo sólo aplica a materiales reutilizables, y en ningún caso a materiales residuales. Se manifestó a la inspección que se revisaría el procedimiento para aclarar este aspecto y que se incluirá esta actuación en la correspondiente acción abierta en el sistema SIM.

A pregunta de la inspección sobre la salida de materiales de la instalación por el pórtico de vehículos, el titular indicó que todo el material residual (convencional, desclasificado o residuo radiactivo) se hace pasar a su salida de la instalación por el pórtico, siendo de aplicación el procedimiento 060-PC-JC-0020 rev.3.

A diversas preguntas de la inspección, el titular indicó que revisará el procedimiento 060-PC-UT-0010 rev.0 de enero 2010 " Actuación en caso de alarma en el detector de vehículos en el PDC de CN José Cabrera" que recoge, entre otras, la actuación del servicio de PR en caso de alarma en el pórtico, en relación con lo siguiente:

- La clarificación de las acciones que deben llevarse a cabo si no se cumplen los criterios que verifican la alarma de pórtico, y por tanto se considera un falso positivo (registro del falso positivo, volver a pasar el vehículo por el pórtico, etc.)
- La inclusión de los criterios con los que el SPR decide que la expedición de material desclasificado que dé alarma en el pórtico puede o no llevarse a cabo.
- La clarificación de que, en el caso de que se produzca alarma en el pórtico cuando se trate de material convencional, el SPR realiza un chequeo manual tanto a los materiales como en su caso a los contenedores.

El titular mostró, a petición de la inspección, los registros de las alarmas reales (verdaderos positivos) producidas durante el último año para el caso de material residual convencional y desclasificado. La inspección eligió un registro al azar y comprobó que se había realizado de acuerdo con los criterios del procedimiento 060-PC-UT-0010 rev.0.

El titular mostró, a petición de la inspección, los dos últimos certificados de calibración del pórtico, verificando que su periodicidad es anual y que cumple con el contenido del procedimiento 060-PC-JC-0361 rev.0.

El titular mostró, a petición de la inspección, los dos últimos ensayos estáticos y dinámicos para el pórtico, verificando que su periodicidad es mensual y que cumple con el contenido del procedimiento 060-PC-JC-0096 rev.3.

En relación con los sistemas de tratamiento y acondicionamiento de residuos y los procedimientos aplicables.

El titular refirió a la inspección que, a fecha actual, los siguientes sistemas de procesado de RBMA/RBBA seguían operables en la instalación:

- Sistema de acondicionamiento directo de RBMA en Unidades de Almacenamiento (UA).
- Compactadora para el acondicionado de residuos sólidos heterogéneos compactables.
- Sistema de hormigonado manual de residuos en CMT y bidones de 220 litros en el Taller Caliente del Almacén 1.

Asimismo, el titular indicó que tanto el sistema del evaporador como la planta de embidonado del Almacén 1 ya habían sido desmantelados a fecha de la inspección, habiendo sido gestionados todos los residuos generados como residuo radiactivo, a través los documentos descriptivos de bulto (DDB) correspondientes.

A pregunta de la inspección, el titular informó que previsiblemente ya no van a ser generados más concentrados de evaporador ni resinas en la instalación, motivo por el cual ya sólo se contempla el acondicionamiento manual de los residuos, sin necesidad de la planta de embidonado que se encontraba en el Almacén 1.

A pregunta de la inspección sobre los procedimientos que recogen el proceso de acondicionamiento manual de CMT y bidones de 220 litros que se lleva a cabo en el Taller Caliente del Almacén 1, el titular indicó que no existe uno concreto para el mencionado acondicionamiento manual, sino que es de aplicación el procedimiento 060-PD-JC-330 para la gestión general del acondicionamiento de residuos. El titular entregó a la inspección la revisión 5 de dicho procedimiento, en la que no se hace referencia al acondicionamiento manual, e indicó que revisaría los correspondientes DDB para documentar que el acondicionamiento se realiza de forma manual y los enviaría a Enresa-IRBM para su aprobación.

A pregunta de la inspección el titular indicó que en la instalación había a fecha de la inspección una UA de nivel 2 totalmente acondicionada (UA15/007) que se encontraba en espera de expedición hasta enero de 2018, debido a su tasa de dosis, y otras 42 UA que se encontraban en proceso de generación. A lo largo de 2017, 17 UA habían sido generadas y retiradas por Enresa.

A pregunta de la inspección sobre los documentos descriptivos de residuos (DDR) que amparan la fabricación de las UA, el titular indicó lo siguiente:

- En lo relativo a los documentos de referencia DJ-DDR-03 y DJ-DDR-04, sobre el acondicionamiento directo de filtros de circuitos líquidos en contenedores Ce-2b y Ce-2a, el titular aclaró que las unidades de almacenamiento, una vez acondicionados los filtros, pueden ser clasificadas bien de nivel 1 o bien de nivel 2, aunque dichos filtros siempre se acondicionan en contenedores Ce-2 de doble pared.
- El apartado 3.1 ("Determinación de la actividad de los emisores beta-gamma") de todos los DDR vigentes lista una serie de métodos genéricos para la estimación de la actividad de la UA, tanto para el total de la cesta de la UA como para cada unidad de volumen de 220 litros. El titular indicó que la metodología de estimación de la actividad se procedimenta en el documento 060-PC-JC-0035 rev.6, y entregó una copia del mismo a la inspección. El titular indicó que parte del proceso de caracterización radiológica es realizada por un contratista, cuyas actuaciones no se encuentran procedimentadas en los documentos del titular, e indicó que revisaría el documento para procedimentar la evaluación que el titular realiza de los informes de caracterización realizados por el contratista.
- El apartado 5.2 de todos los DDR vigentes refiere un proceso de auditoría interna, que se incluye dentro de un Plan Anual de Auditorías del titular. En él se especifica que la auditoría interna se realiza al 25% de las UA acondicionadas, y al 100% de los contenedores Ce-2 recibidos desde El Cabril. El resultado de dichas auditorías se documenta en un informe de auditoría interna, un ejemplo de los cuales fue mostrado a la inspección.
Tal y como se recoge en el apartado 2.3 del documento de aceptación DJ-DDR-02 rev.3 ("DDR de Residuos Sólidos Heterogéneos RBMA Acondicionados Directamente en Contenedores Ce-2b"), los criterios de aceptación del mortero de bloqueo para este tipo de UA son diferentes tanto de las aplicables al mortero de sellado de dichas UA como al mortero de bloqueo de las UA amparadas por el resto de los DDR. El titular indicó que se trata de un error en el DDR y que tendrá que editar una revisión del documento para corregirlo y enviarlo a Enresa-IRBM para su aprobación.

A petición de la inspección, el titular mostró el dossier con la documentación de las UA siguientes:

- **UA16/037:** correspondiente a un Ce-2a sin cesta, de sólidos heterogéneos, de nivel 2 dotado de doble pared y amparado por DJ-DDR-01 rev.3.
- **UA15/020:** correspondiente a un Ce-2b con cesta, de filtros de circuitos líquidos, de nivel 2 dotado de doble pared y amparado por DJ-DDR-03 rev.3.

La inspección comprobó que los registros y documentos listados a continuación estaban elaborados de acuerdo con los procedimientos aplicables tanto a la recepción de contenedores Ce-2, como a la aprobación, acondicionamiento y almacenaje de UA:

- **Registro de recepción del contenedor Ce-2a** con doble pared de identificación A070915, correspondiente a la UA16/037. La inspección comprobó que el formato se correspondía con el indicado en el procedimiento 060-PC-JC-0344, rev.2 ("Procedimiento de recepción e inspección de contenedores de residuos PDC CNJC").
- **Registro de recepción de la cesta metálica:** correspondiente a la cesta CTUA062, de la UA15/020. El formato era acorde al procedimiento 060-PC-JC-0344, rev.2 ("Procedimiento de recepción e inspección de contenedores de residuos PDC CNJC").
- **Mapa de carga de la UA:** para ambas UA.
- **Solicitud de generación de la UA:** para ambas UA. El formato se había cumplimentado de acuerdo con el Anexo V del procedimiento 060-PC-JC-0351, rev.5 ("Verificación de los criterios de aceptación en el proceso de generación de unidades de almacenamiento en PDC CN José Cabrera").
- **Ficha de RBMA discretos a acondicionar en la cesta:** se comprueban los correspondientes a los bloques de hormigón BB3-C1 y BB3-D2, de la UA16/037; y al filtro [REDACTED] de la UA15/020. Los registros eran acordes con el formato del anexo 9 del procedimiento 060-PC-JC-0351, rev.5 ("Verificación de los criterios de aceptación en el proceso de generación de unidades de almacenamiento en PDC CN José Cabrera").
- **Ficha de cesta:** para ambas UA. Los registros eran acordes con el formato del anexo 10 del procedimiento 060-PC-JC-0351, rev.5 ("Verificación de los criterios de aceptación en el proceso de generación de unidades de almacenamiento en PDC CN José Cabrera"). A pregunta de la inspección, el titular aclaró que todas las UA tienen entre sus registros una ficha de cesta, tengan o no tengan cesta metálica, tal y como es el caso de la UA16/037, que contiene dos piezas singulares de cortes del blindaje biológico acondicionadas directamente en la UA. En los casos en los que la cesta metálica no existe realmente, en el registro del Código de la Cesta el titular indica "N/A".
- **Registro de amasadas del mortero de bloqueo y sellado:** correspondientes a la UA16/037. La inspección comprobó que los registros se habían cumplimentado de acuerdo con el formato del anexo 1 del procedimiento 060-PC-JC-0345, rev.8

("Procedimiento general de operación del sistema de adición de mortero de bloqueo y sellado de las unidades de almacenamiento. PDC CN José Cabrera").

- **Registro de la verificación de los criterios de aceptación de UA:** para ambas UA seleccionadas por la inspección. En ambos casos, el registro se había cumplimentado de acuerdo con el anexo 1 del procedimiento 060-PC-JC-0351, rev.5 ("Verificación de los criterios de aceptación en el proceso de generación de unidades de almacenamiento en PDC CN José Cabrera").

A pregunta de la inspección, el titular informó de que todas las UA generadas contaban con un informe de generación y acondicionamiento, donde se incluye tanto la documentación generada durante el acondicionamiento como cualquier contingencia acaecida durante el mismo. El titular mostró a la inspección el informe correspondiente a la UA16/037, de referencia 060-IF-JC-2447.

A pregunta de la inspección sobre el isotópico que se aplica para la caracterización de los filtros de circuitos líquidos acondicionados en UA, el titular indicó que tales isotópicos son los asociados a los trabajos de corte realizados en el momento en que el filtro se encontraba en operación.

A pregunta de la inspección sobre las comprobaciones realizadas durante la recepción de los contenedores Ce-2a, de acuerdo con el procedimiento 060-PC-JC-0344 rev.2, apartado 4.1, el titular indicó que, en general, las acciones procedimentadas en dicho documento no se corresponden exactamente con las que se realizan en la instalación. En particular, el titular indicó que la inspección visual que realiza durante la recepción de los contenedores no permite determinar si la superficie está libre de fisuras de más de 0.3 mm, tal y como se indica en el apartado 4.1.1 del procedimiento, sino sólo la identificación de defectos visibles de mayor tamaño. El titular indicó que revisará el procedimiento para adecuar su contenido con las comprobaciones que se consideren necesarias y que se realicen realmente en la recepción de los contenedores, incluyendo en su caso las realizadas a la pared o envoltente confinante cuando el contenedor que se reciba en la instalación disponga de ella.

A pregunta de la inspección sobre el procedimiento 060-PC-JC-0344 rev.2, en relación con la inspección visual y documental a la recepción de contenedores Ce-2, el titular indicó que en ocasiones se habían producido rechazos de contenedores por desperfectos estructurales, generándose en dicho caso un registro de no conformidad tal y como se indica en el procedimiento. A petición de la inspección, el titular entregó copia del registro de la no conformidad SIM 060-PD-JC-0088, referida al rechazo del contenedor Ce-2a UA12/088 que se adjunta en el anexo 3 de esta acta.

A pregunta de la inspección sobre el procedimiento 060-PC-JC-0345 de operación del sistema de adición de mortero de bloqueo y sellado a las UA, se entregó a la inspección la vigente revisión 9. A pregunta de la inspección el titular señaló, en relación con las incidencias asociadas al control del nivel de mortero de bloqueo (apartado 4.4.3 del procedimiento), que se ha realizado en alguna ocasión la retirada manual de mortero sobrante, no habiéndose realizado hasta la fecha a través de la bomba peristáltica en funcionamiento inverso.

A pregunta de la inspección sobre la aplicación del procedimiento 060-PC-JC-0351 rev.5, en relación con los criterios de aceptación a cumplimentar para cada UA que se incluyen en el Anexo 1 del procedimiento, el titular manifestó que no realiza periódicamente los ensayos de compresión, tracción, difusión y ciclos térmicos de la pared confinante de los contenedores que disponen de ella (apartado 4.4). Tampoco realiza la comprobación de la homogeneidad del suministro de mortero ligero utilizado como mortero de bloqueo, sino que se requiere un certificado al suministrador con la periodicidad establecida en el apartado 4.4 del procedimiento 060-PC-JC-0351 rev.5.

A pregunta de la inspección sobre el cumplimiento de otros requisitos adicionales aplicables a la pared confinante que figuran en los documentos DDR de las UA, por ejemplo en el DJ-DDR-01 (tabla 4), como son la retracción $< 800 \mu/m$, la densidad $2200 \text{ Kg/m}^3 \pm 10\%$ y la permeabilidad al "N" $< 5 \text{ E-17 m}^2$, el titular manifestó que no se realizan estas comprobaciones.

El titular manifestó a la inspección que revisará el procedimiento 060-PC-JC-0351 rev.5. para adecuar su contenido, incluyendo los ensayos y verificaciones del cumplimiento de los criterios de aceptación que realice efectivamente y aquellos otros cuyo cumplimiento se verifique de manera documental.

A pregunta de la inspección sobre el cumplimiento de los criterios de aceptación referidos en el procedimiento 060-PC-JC-0351 rev.5 verificados mediante ensayo por el titular, la inspección recibió copia de los siguientes documentos, comprobando que los ejemplos mostrados se ajustaban a lo requerido por el Plan de Verificación de Muestras (PVM):

- Resultados de los ensayos mecánicos del mortero de bloqueo y sellado (Nº de informes: 251128, 17-16/003853/1 y 17-16/003855/1 del laboratorio externo de la empresa [REDACTED])
- Resultados del análisis químico del agua de hidratación del mortero (Nº de acta: 17-16/003852/1 del laboratorio externo de la empresa [REDACTED])
- Resultados del test de fraguado practicado al mortero (Nº de informe: 01-16/014388/1 y 01-16/014392/1 del laboratorio externo de la empresa [REDACTED])

A pregunta de la inspección sobre la información proporcionada al CSN en el Informe Anual de Actividades de 2016 (de referencia 060-IF-JC-2573), en el que según la tabla

del anexo 5 se indica en las UA de referencia UA16/072, UA16/074 y UA16/066 la palabra "EMBARRADO" en la columna denominada "Doble pared", el titular indicó que dichos contenedores son de doble pared, pero que dicha pared no viene prefabricada desde El Cabril, sino que los correspondientes Ce-2 disponen de una malla de barras a 5 cm de la pared del contenedor que permite que el huelgo entre la pared y las barras se rellene de mortero cuando el contenedor se llena. La inspección comprobó que tanto el uso de contenedores de tipo Ce-2 con el mencionado "embarrado", como la generación de UA con los mismos, así como los criterios que les aplican en la inspección de recepción de contenedores no constan en ninguno de los procedimientos aplicables a la fabricación de UA por el titular.

En relación con la situación de los almacenes temporales de residuos y el cumplimiento de los procedimientos asociados al control del inventario y a la inspección de los almacenes.

A pregunta de la inspección sobre el procedimiento 060-PC-JC-0019 rev.4 en relación con la gestión y control de almacenes de RBBA y RBMA, en el que figura la existencia de la planta de embidonado y del SAS de corte en el Almacén 1, el titular indicó que la planta de embidonado ya había sido desmantelada y el SAS de corte estaba siendo desmantelado, por lo que revisará el citado procedimiento y otros documentos que apliquen para adaptarlos al estado actual de los sistemas de acondicionamiento.

A pregunta de la inspección sobre el procedimiento 060-PC-JC-0031 rev.1 en relación con la identificación, registro y archivo de bultos de residuos radiactivos, el titular informó que dicho documento había sido anulado.

La inspección visitó los almacenes 2 y 3, así como el sistema de fabricación de UA del EAD y el almacén del EAD, donde verificó que la UA15/007 se encontraba almacenada.

En relación con las acciones registradas por el titular en el Sistema Integrado de Mejora relacionadas con el objeto de la inspección.

Según informó el titular, a lo largo de 2016 y 2017 el Servicio de Clasificación y Control de Materiales había abierto 44 acciones de mejora o no conformidades en el Sistema Integrado de Mejora (SIM), de las cuales 37 ya habían sido cerradas a fecha de la inspección.

A petición de la inspección, el titular entregó un listado con las 7 acciones pendientes de cierre, que se adjunta en el anexo 4 de esta acta.

Antes de abandonar la instalación, la inspección mantuvo una reunión de cierre con la asistencia de D. [REDACTED] Director de la instalación; Dña. [REDACTED] del Departamento de Ingeniería de Proyecto de Gas Natural Fenosa Engineering, D. [REDACTED] del Departamento de Seguridad y Licenciamiento; D. [REDACTED] y D. [REDACTED] del Servicio de Clasificación y Control de Materiales; y D. [REDACTED] del Departamento de Ingeniería de Residuos de Baja y Media Actividad de Enresa, todos ellos representantes del titular, en la que se resumieron pasaron las observaciones más significativas encontradas durante la inspección y los compromisos del titular.

Por parte de los representantes de la central nuclear de José Cabrera se dieron todas las facilidades posibles para la realización de la inspección.

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede, y a los efectos que señala la Ley 15/1980, de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964, sobre Energía Nuclear, el Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas y el Reglamento de Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes en vigor, se levanta y suscribe la presente acta por duplicado, en Madrid y en la sede del Consejo de Seguridad Nuclear a seis de noviembre de dos mil diecisiete.

[REDACTED]

Inspectora



[REDACTED]

Inspector

TRAMITE: En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas citado, se invita a un representante autorizado de la central nuclear de José Cabrera para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del acta.

TRÁMITE Y COMENTARIOS ACTA DE INSPECCIÓN CSN/AIN/DJC/17/120

Respecto de la posible publicación del acta o partes de ella, se desea hacer constar que tiene carácter confidencial la siguiente información y/o documentación aportada durante la inspección:

- Los datos personales de los representantes de ENRESA que intervinieron en la inspección.
- Los nombres de todas las entidades y datos personales que se citan en el Acta y en los anexos a la misma.
- Los nombres de todos los departamentos, documentos e instalaciones de ENRESA y otras entidades, que se citan en el Acta y anexos a la misma.

Pág. 2 de 23, párrafo 3

Se desea aclarar que el documento DJ-DBB-02 se encuentra aprobado por el departamento de IRBMA y que próximamente se va a proceder a su anulación.

Pág. 3 de 23, párrafo 1

Donde dice: (UMA de referencia correcta U0002185).
Debería decir: (UMA de referencia correcta U0002158).

Pág. 3 de 23, párrafo 5

Se desea aclarar que los detectores iónicos de humo sí son contabilizados, y parte de ellos han sido expedidos. En la actualidad se siguen generando y contabilizando, depositándose en un bidón de 220l en espera para su expedición

Pág. 5 de 23, párrafo 2 y 3

Se desea aclarar que los procedimientos 060-PC-JC-0020 y 060-PC-UT-0010, se encuentran en revisión 7 y 1 respectivamente.

Pág. 6 de 23, párrafo 1

Se desea aclarar que la revisión correcta del procedimiento 060-PC-JC-0096 es la revisión 4.



Pág. 6 de 23, párrafo 3

Donde dice: "... a través los documentos descriptivos de bultos (DDB) correspondientes."
Debería decir: "... a través los documentos descriptivos de bultos (DDB y DBB) correspondientes."

Pág. 6 de 23, párrafo 6

Se desea aclarar que los tipos de acondicionamiento se recogen en los documentos descriptivos de bultos (DDB y DBB) aplicables. En el procedimiento 060-PC-JC-0330 se recogen los formatos a rellenar y las dosificaciones empleadas.

Pág. 6 de 23, párrafo 7

Donde dice: "...y otras 42 UA que se encontraban en proceso de generación. A lo largo de 2017, 17 UA habían sido..."
Debería decir: "...y otras 41 UA que se encontraban en proceso de generación. A lo largo de 2017, 10 UA habían sido..."

Pág. 11 de 23, párrafo 7

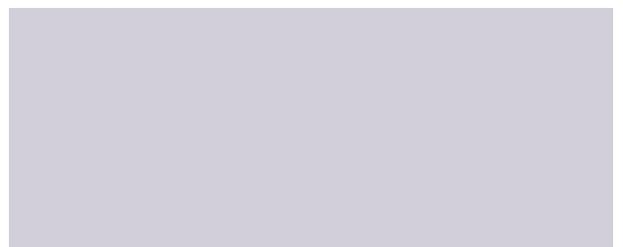
Donde dice: "... el Servicio de Clasificación y Control de Materiales había abierto 44 acciones de mejora o no conformidades en el SIM,..."
Debería decir: "... el Servicio de Clasificación y Control de Materiales había abierto 44 incidencias en el SIM,..."

Anexo 2

Se ha detectado que la lista de documentación vigente entregada al CSN en el transcurso de la inspección presenta dos errores:

- El procedimiento 060-PC-JC-0068 se encuentra en rev.3.
- El procedimiento 060-PC-JC-0292 se encuentra en rev.1.

Madrid, a 21 de diciembre de 2017



Director técnico

CSN

DILIGENCIA

En relación con los comentarios formulados en el TRÁMITE del acta de inspección de referencia CSN/AIN/DJC/17/120, correspondiente a la inspección realizada en la central nuclear José Cabrera, los días veinticinco y veintiséis de octubre de dos mil diecisiete, los inspectores que la suscriben declaran:

Respecto al carácter confidencial de la información aportada durante la inspección:

Se acepta el comentario, que deberá ser considerado cuando se proceda a la publicación del acta.

Página 2 de 23, tercer párrafo:

El titular provee información adicional que no modifica el contenido del acta, por ser diferente a lo indicado durante el transcurso de la inspección.

Página 3 de 23, primer párrafo

Se acepta el comentario, siendo la nueva redacción del párrafo:

"Bulto en contenedor CMT en el que se reacondicionó un bidón de 480 litros conteniendo tubos del generador de vapor (UMA de referencia U0002158) que fue generado durante la etapa de operación de la instalación. Se informó a la inspección de que ha sido categorizado por Enresa-IRBM como bulto no conforme, encontrándose almacenado en la instalación. Se prevé su expedición al CA El Cabril donde previsiblemente será acondicionado directamente en un contenedor con pared confinante."

Página 3 de 23, quinto párrafo

Se acepta la aclaración del titular, aunque se hace constar que no fue mostrada a la inspección la contabilidad de los detectores almacenados en el bidón de 220 litros. El párrafo queda modificado de la siguiente forma:

"Detectores iónicos de humo sin desmontar conteniendo fuentes radiactivas. Se han depositado en un bidón de 220 litros aunque no fue informada la inspección sobre la cantidad almacenada hasta la fecha. Se prevé su entrega a un gestor externo autorizado."

Página 5 de 23, segundo y tercer párrafos

Se acepta el comentario, siendo la nueva redacción de los párrafos:

CSN

“A pregunta de la inspección sobre la salida de materiales de la instalación por el pórtico de vehículos, el titular indicó que todo el material residual se hace pasar por el pórtico, sea residuo convencional, material desclasificado o residuo radiactivo, siendo de aplicación el procedimiento 060-PC-JC-0020 rev.7.”

“A pregunta de la inspección, el titular indicó que revisará el procedimiento 060-PC-UT-0010 rev.1, que dicta la actuación del servicio de PR en caso de alarma en el pórtico, en referencia a lo siguiente:”

Página 6 de 23, primer párrafo

Se acepta el comentario, siendo la nueva redacción del párrafo:

“El titular mostró, a petición de la inspección, los dos últimos ensayos estáticos y dinámicos para el pórtico, verificando que su periodicidad es mensual y que cumple con el contenido del procedimiento 060-PC-JC-0096 rev.4.”

Página 6 de 23, tercer párrafo

Se acepta el comentario, siendo la nueva redacción del párrafo:

“Asimismo, el titular indicó que tanto el sistema del evaporador como la planta de embidonado del Almacén 1 ya habían sido desmantelados a fecha de la inspección, habiendo sido gestionado todo el material generado como residuo radiactivo, a través los documentos descriptivos de bulto (DDB y DBB) correspondientes.”

Página 6 de 23, sexto párrafo

El titular provee información adicional que no modifica el contenido del acta.

Página 6 de 23, séptimo párrafo

Se acepta la corrección del dato que fue aportado por el titular durante la inspección quedando la redacción del párrafo:

“A pregunta de la inspección el titular indicó que en la instalación había a fecha de la inspección una UA de nivel 2 totalmente acondicionado (UA15/007) que se encontraba en espera hasta enero de 2018, debido a su tasa de dosis, y otras 41 UA que se encontraban en proceso de generación. A lo largo de 2017, 10 UA habían sido generadas y retiradas por Enresa.”

CSN

Página 11 de 23, séptimo párrafo

Se acepta el comentario, siendo la nueva redacción del párrafo:

“Según informó el titular, a lo largo de 2016 y 2017 el Servicio de Clasificación y Control de Materiales había abierto 44 incidencias en el Sistema Integrado de Mejora (SIM), de las cuales 37 ya habían sido cerradas a fecha de la inspección.”

Anexo 2

El titular provee información actualizada que no modifica el contenido del acta.

En Madrid, a 9 de enero de 2018



Dña.

Inspectora



D.

Inspector